



Municipalidad de Loncoche
Direc. De Adm. Y Finanzas

ESCALA DE SUELDOS A CONTAR DEL 01/12/2016																								
Estamento	Grado	Unidad Monetaria	Sueldo Base	Asignación de Antigüedad (Por 1 Bienio)	Asignación Municipal	Bonificación única Ley 18.717, Art. 4°	Bonificación de Salud Ley 18.566, Art. 3°	Bonificación Previsional Art. 10° de la Ley 18.675	Ley 19.529, Art. N° 1	Incentivo Ley N° 19.813	Bonificación Adicional Ley N° 19.813, Art. N° 11	Asignaciones Especiales				Incremento 21,50 %	Zona 28 %	Total Imponible	Total Haberes	Previsión 12 %	Salud 7%	Impuesto	Renta Líquida	Renta Bruta Mensual
												Ley 20.033, Art. N° 5, para Alcalde	Ley N° 20.554, Art. 12 N° 2, Juez de Policía Local	Asignación Perdida de Caja, Cajeros de Tesorería Municipal	Asignación de Movilización, Inspectores Municipales									
Alcalde	5	Pesos	543.368	10.867	1.496.816	19.468	103.311	225.666	25.978	527.664	0	2.040.184	0	0	0	116.824	152.143	5.110.146	5.262.289	613.218	357.710	529.679	3.761.682	5.262.289
Directivos	7	Pesos	472.464	9.449	948.600	19.816	66.090	160.448	27.073	371.392	70.565	0	275.400	0	0	101.580	132.290	2.452.312	2.655.166	294.277	171.662	87.683	2.101.544	2.655.166
Directivos	8	Pesos	437.429	8.749	728.328	19.815	72.928	177.047	29.873	307.508	58.426	0	0	0	0	94.047	122.480	1.875.724	2.056.630	225.087	131.301	50.320	1.649.923	2.056.630
Directivos, Profesionales y Jefaturas	9	Pesos	404.987	8.100	559.632	22.519	55.676	135.045	29.873	257.304	48.888	0	0	0	0	87.072	113.396	1.560.209	1.722.493	187.225	109.215	29.875	1.396.179	1.722.493
Profesionales, Jefaturas y Técnicos	10	Pesos	375.015	7.500	423.020	22.721	48.235	117.014	29.873	215.209	40.890	0	0	0	0	80.628	105.004	1.319.216	1.465.110	158.306	92.345	20.638	1.193.821	1.465.110
Jefaturas, Profesionales y Técnicos	11	Pesos	347.260	6.945	319.639	22.869	36.396	88.206	29.873	182.069	34.593	0	0	0	0	74.661	97.233	1.107.918	1.239.744	132.950	77.554	13.792	1.015.448	1.239.744
Profesionales y Técnicos	12	Pesos	321.537	6.431	235.935	84.565	27.269	66.194	29.873	169.993	32.299	0	0	0	0	69.130	90.030	1.010.927	1.133.256	121.311	70.765	10.649	930.531	1.133.256
Técnicos y Administrativos	13	Pesos	297.708	5.954	175.570	81.970	21.647	55.626	49.354	152.964	29.063	0	0	0	32.048	64.007	83.358	936.849	1.081.319	112.422	65.579	8.249	895.068	1.081.319
Técnicos y Auxiliares	14	Pesos	275.610	5.512	132.622	80.750	15.601	41.020	49.354	136.199	25.878	0	0	0	0	59.256	77.171	795.925	898.973	95.511	55.715	3.683	744.065	898.973
Técnicos, Administrativos, Auxiliares	15	Pesos	255.213	5.104	106.524	68.558	11.456	30.706	49.354	121.351	23.057	0	0	13.735	0	54.871	71.460	703.137	811.389	84.376	49.220	0	677.792	811.389
Administrativos y Auxiliares	16	Pesos	236.263	4.725	104.619	79.900	8.832	22.872	49.354	118.944	22.599	0	0	0	0	50.797	66.154	676.306	765.059	81.157	47.341	0	636.561	765.059
Administrativos y Auxiliares	17	Pesos	218.770	4.375	80.888	71.147	9.492	25.302	49.354	106.300	20.197	0	0	0	32.048	47.035	61.255	612.664	726.165	73.520	42.886	0	609.759	726.165
Auxiliares	18	Pesos	202.570	4.051	78.335	71.442	6.515	20.847	49.354	101.631	19.310	0	0	0	0	43.553	56.720	578.299	654.328	69.396	40.481	0	544.452	654.328
Auxiliares	19	Pesos	189.322	3.786	85.677	80.594	5.911	16.025	49.354	102.452	19.466	0	0	0	0	40.704	53.010	573.826	646.302	68.859	40.168	0	537.275	646.302

6502,632 17585,28 49354,368

Sueldo Base: Es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, asignada a un empleado Municipal de acuerdo con el nivel o grado en que se encuentra clasificado.

Asignación de Antigüedad: Beneficio que se concede a los trabajadores de Planta y a Contrata por cada dos años de servicios efectivos en un mismo grado. El cálculo de la asignación es de un 2% sobre el sueldo base.

Asignación Municipal: El artículo 24° del Decreto Ley N° 3.551 de 1.980, estableció para el personal de las Municipalidades una asignación, denominada asignación municipal.

Bonificación única Ley N° 18.717, Art. 4° : La ley otorga a contar del 01/06/1988 una bonificación sustitutiva de las asignaciones de colación y movilización.

Bonificación de Salud Ley N° 18.566, Art. 3°: Esta bonificación fue otorgada por el aumento de la base impositiva para los descuentos legales de salud.

Bonificación Previsional Artículo 10° de la Ley N° 18.675: Esta bonificación fue otorgada como compensación por el aumento de la base impositiva para los efectos previsionales.

Ley N° 19.529, Art. N° 1: El artículo 1 de la Ley N° 19.529, otorga una asignación mensual, que beneficia únicamente, con excepción del Alcalde, al personal cuyas rentas están fijadas por el Título II del DL 3.551/80.

Incentivo Ley Nº 19.803: Establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a otorgarse a los funcionarios municipales regidos por la Ley Nº 18.883, a contar del 1º de enero de 2002, la asignación se paga a los funcionarios de planta y a contrata en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año. El monto de cada cuota sera el valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre. El monto de esta asignación se determina sobre la base de los siguientes estipendios: Sueldo base, asignación municipal, asignación Ley Nº 18.717, art. Nº 4 y asignación Ley Nº 19.529, art. Nº 1.(Esta asignación no le corresponde al Juez de Policía Local)

Bonificación Ley Nº 19.803, Art. Nº 11: Corresponde a una bonificación no imponible, destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que esté afecta la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, cuyo monto será el que resulte de aplicar el correspondiente porcentaje de cotización sobre el valor de la asignación municipal. Esta bonificación compensatoria se calculará conforme a los límites de imponibilidad establecidos por la legislación vigente.

Incremento Previsional: Es una bonificación establecida como objetivo único de evitar la disminución de los estipendios del trabajador, con ocasión del aumento de las cotizaciones efectuads por el art. 1º del Decreto Ley 3.501 de 1980.

Asignación de Zona: Asignación establecida por el Decreto de Ley Nº 249 de 1974, artículo Nº 7, en que señala que el trabajador que para el desempeño de un empleo se vea obligado a residir en una provincia o territorio que reúna condiciones especiales derivadas del aislamiento o costo de vida recibirá una asignación de zona. A la Municipalidad de Loncoche le corresponde un 28 %, el que se cáula por el Sueldo Base.

*** Asignaciones Especiales:**

Asignación Ley 20.033, Art. Nº 5: Esta ley estableció que los Alcaldes tendrán derecho a percibir una Asignación de Dirección Superior inherente al cargo, imponible y tributable, correspondiente al 100% de la suma del sueldo base y la asignación Municipal.

Asignación Ley Nº 20.554, Art. 12 Nº 2: Es para aquellos jueces de policía local calificados en lista sobresaliente o muy buena a que se refiere el inciso tercero del artículo 278 del Código Orgánico de Tribunales, la asignación corresponde al 20 % de la suma del sueldo base y la asignación municipal.

Asignación Perdida de Caja: Beneficio de aquellos empleados que en razón de su cargo tengan manejo directo de dinero en efectivo.

Asignación de Movilización: La asignación de movilización es un derecho establecido a favor de los funcionarios que se desempeñan en cargos que por su naturaleza y no por circunstancias ocasionales exigen incurrir en gastos de movilización.